PEES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 233 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 14 MAY 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 361-2015-GR PUNO/DRA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno solicita la conclusión de la designación de don Dante Javier Quispe Choque en el cargo de confianza de Director de Administración, con efectividad al 30 de Abril 2015, en vista de la renuncia presentada; por lo que, propone designar al nuevo funcionario en la persona de don Efraín Choque Aroapaza;

Que, el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el inciso c. del ARTÍCULO 21° ATRIBUCIONES, DEL CAPÍTULO III PRESIDENCIA REGIONAL, TITULO II ORGANIZACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE LA LEY Nº 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de don DANTE JAVIER QUISPE CHOQUE, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, a partir del 30 de Abril 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR en el CARGO DE CONFIANZA DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, A DON **EFRAÍN CHOQUE AROAPAZA,** A PARTIR DE LA FECHA Y HASTA QUE LA AUTORIDAD LO DETERMINE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

15PR.209